

ACUERDO NÚMERO 09-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Santa Lucía Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
33	CABAL	3,091
39	PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO	2,071
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	928
41	VALOR UNIONISTA	568
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	396
38	MOVIMIENTO SEMILLA	162
37	UNION REPUBLICANA	67
27	MOVIMIENTO PARA LA LIBERACION DE LOS PUEBLOS	43
12	MI FAMILIA	43
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	36

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Santa Lucía Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez .

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano LUIS ORLANDO GUERRA OLIVA, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos GERSON ZIVVERMAN ARAGON CASTELLANOS y MARVIN ARENALES JEREZ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano ANA ROSARIO GARCIA, cuya planilla obtuvo 3091 votos válidos y fue postulada por: **CABAL**.

**ARTÍCULO 3o.** Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: BORIS OMAR SALAZAR HERRERA  
Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL SEGUNDO: JOSUE YANUARIO ACAJABON TORRES  
Postulado por: **CABAL**.

CONCEJAL TERCERO: JORGE ALEJANDRO DEL AGUILA MINAS  
Postulado por: **PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO**.

CONCEJAL CUARTO: JOSE RAUL ESTRADA CERMEÑO  
Postulado por: **PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO**.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BAYRON ENECON SAS CARDENAS  
Postulado por: **CABAL**.

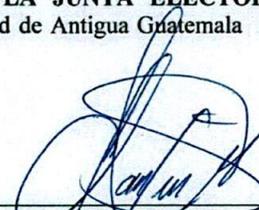
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CLAUDIA LETICIA MENDEZ MAYORGA  
Postulado por: **PARTIDO POPULAR GUATEMALTECO**.

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de julio de dos mil veintitres.

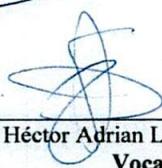
**COMUNÍQUESE:**



MSc. Maria del Carmen Garcia Oseida  
**Presidente**



Lic. Mario Federico Hernandez Romero  
**Secretario**



Lic. Jorge Héctor Adrian López Hernandez  
**Vocal**

